

POR LA CUAL SE DECLARA DE INTERES NACIONAL LA PRODUCCION CINEMATOGRÁFICA DENOMINADA "MANGORE" A SER EXHIBIDA A NIVEL NACIONAL.

Asunción, de Agosto de 2015.-

## VISTO:

La nota de fecha 17.08.2015, presentada por el Sr. Leo Rubín, Productor Cinematográfica "Mangore", mediante la cual solicita que sea declarado de interés institucional por parte de ésta Dirección Nacional la obra mencionada anteriormente, y,

## **CONSIDERANDO:**

Que, la *DIRECCIÓN NACIONAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL (DINAPI)* apoya e incentiva todo emprendimiento que fomente la creación y desarrollo de empresas culturales a nivel nacional coadyuvando a la economía nacional; y

Que, uno de los deberes del Estado es el fomento de la producción, la transmisión y la difusión de la cultura, así como el de la igualdad de oportunidades para todas las personas en la participación de sus beneficios, protegiendo la intelectualidad de las obras desarrolladas.

Que, la Ley N° 4798/12 "Que crea la Dirección Nacional de Propiedad Intelectual", en su Capítulo II de Objetivo y Fines, Art. 4°- Fines y Funciones. La Dirección Nacional de Propiedad Intelectual (DINAPI) tendrá las siguientes funciones:

b) Promover y fomentar la creación intelectual, tanto en su forma literaria, artística o científica, como en su ámbito de aplicación industrial, y la difusión de los conocimientos tecnológicos dentro de los sectores culturales y productivos. d) Fomentar la creación y desarrollo de empresas culturales. e) Propiciar el reconocimiento y la utilización de los conocimientos tradicionales indígenas, a favor de los pueblos originarios.

Que, este proyecto, tiene como propósito fundamental promover la producción cinematográfica nacional, basado en la vida y obra del más universal de los Paraguayos, Don Agustín Pio Barrios "Mangoré", así como la cultura del Paraguay, como son las costumbres de sus pobladores. la familia.

Por tanto,

En uso de sus atribuciones,

LA DIRECTORA NACIONAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

RESUELVE:

Artículo

1°.- DECLARAR INTERES NACIONAL LA PROCUCCION CINEMATOGRÁFICA "MANGORÉ" a ser exhibida a nivel nacional de la

República del Paraguay



POR LA CUAL SE DECLARA DE INTERES NACIONAL LA PRODUCCION CINEMATOGRÁFICA DENOMINADA "MANGORE" A SER EXHIBIDA A NIVEL NACIONAL.

Artículo 2°.- DEJAR expresa constancia que la DIRECCIÓN NACIONAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL (DINAPI) no asume responsabilidad alguna respecto de lo que pudiera resultar con relación a terceras personas, como consecuencia de las actividades conducentes a la realización de la Producción Cinematográfica "MANGORÉ".

Artículo 3°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.

Abog PATRICIA STANLEY
Directora Nacional

Dirección Nacional Propiedad Intelectual